

**RECIBIDAS**

Nº 0206641

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



0005

QUITO ALCALDÍA

Certificado de Gravamen del Inmueble

Número de Trámite: 20419
Número de Petición: 21132
Fecha de Petición: 16 de Enero de 2018 a las 12:09
Número de Certificado: 21468
Fecha emisión: 22 de Enero de 2018 a las 12:29

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nro. RPDMQ-2013-012, de 28 de febrero del 2013, un a vez revisados los índices y libros entregados y que reposan el Registro de la Propiedad, CERTIFICO:

Referencias:

- A. 03/2012-PO-18226f-7274i-20080r
B. 25/09/1998-PO-157242f-18067i-46536r
C. 29/08/1991-3RA-1822f-2061i-27069r
D. 04/12/1990-3RA-2588f-2873i-33316r
E. 04/12/1990-2DA-2032f-2645i-33319r
F. 04/09/1990-2-1539f-1964i-24291r
G. 04/09/1990-2-1540f-1965i-24290r
H. 08/02/1994-PO-1718f-1916i-4764r
I. 16/06/1972-PART-143f-39i-9623r

Tarjetas: T00000126401;

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número DOS, situado en parroquia LA MAGDALENA de este Cantón.

PROPIETARIO(S):

Adquirido por:

- A) ROMULO LEONARDO ORTUÑO RODRIGUEZ, soltero.
B) señor LUIS ADOLFO SAMANIEGO SALINAS, soltero, representado por Martha de Jesús Samaniego Salinas.
C) Los cónyuges LUIS VIRACOCOA YANEZ y ANA MARÍA LOJA.
D) Los cónyuges DANIEL PARDO LIMA y DOLORES JIMENEZ
E) Los cónyuges JULIO BAUTISTA VALLEJO y MARIA BARRERA
F) Los cónyuges DANIEL CHILQUINGA CALAPAQUI y MARÍA ISABEL CATOTA MUELA, casados.
G) Los cónyuges JOSE ELIAS CASTILLO PALLO y MARJA DELIA NIEVES ORELLANA.
H) El señor LUCIO QUINGALOMBO JAYO, casado.
I) La señora ADELAIDA VINUEZA.

## 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

- A) El TRECE POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a LIBIA AMADA RODRIGUEZ PRIETO, Casada por sus propios derechos y en representación de su cónyuge el señor JOSE EFRAIN ORTUÑO MENDEZ, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Allón, inscrita el veinte y uno de marzo del dos mil doce, habiendo adquirido mediante compra a MARÍA ADELAIDA VINUEZA RÍOS, casada, según escritura otorgada el catorce de Mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Efraín Martínez Paz, inscrita el once de Noviembre de mil novecientos noventa y dos; habiendo adquirido mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Jaime Enrique Pérez Cruz, y otros, según escritura otorgada el veinte y seis de Marzo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Doctor Luis Maya, inscrita el diez y seis de Junio de mil novecientos setenta y dos.-
- B) Derechos y acciones equivalentes al cinco coma quinientos quince por ciento mediante compra a los cónyuges César Oswaldo Comasacín Yapó y María Rosario Jayo Ramos, según escritura celebrada el veinte y dos de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y cinco de Septiembre del mismo año; adquirido por compra a los cónyuges Ricardo Montalvo Jácome y Judith Margarita Ortega del Castillo, el veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.
- C) Los derechos y acciones equivalentes al diez coma quinientos diez y seis por ciento (10.516%), por compra a María Adelaida Vinueza Ríos, casada, según escritura otorgada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.
- D) El ONCE COMA OCHENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES por compra a la señora María Adelaida Vinueza Ríos, según consta de la escritura celebrada el veinte y seis de Septiembre de mil novecientos noventa, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa.
- E) Los derechos y acciones equivalentes al cinco coma treinta y cinco por ciento, por compra a la señora María Adelaida Vinueza Ríos, según consta de la escritura celebrada el veinte y seis de Septiembre de mil novecientos noventa, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa.
- F) Los DERECHOS y acciones equivalentes al 11.88%, mediante compra a María Vinueza Ríos, según escritura celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Dr. Efraín Martínez, inscrita el CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.
- G) El doce coma cuarenta y uno por ciento de derechos y acciones, por compra a la señora María Adelaida Vinueza Ríos, casada, mediante escritura pública otorgada el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa.
- H) El cuatro coma seiscientos quince por ciento de derechos y acciones, por compra a los cónyuges Ricardo Montalvo Jácome y Judith Margarita Ortega, según escritura otorgada el veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, adquiridos por compra a Adelaida Vinueza Ríos, según escritura otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis.
- I) DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES, mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con los cónyuges señores Jaime Enrique Pérez Cruz y Emilia María Vinueza y otros, según escritura pública otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Doctor Luis Maya, inscrita el diez y seis de junio de mil novecientos setenta y dos.

## GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos: Bajo repertorio 41170 con fecha diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres y tras del Registro de Hipotecas de Tercera Clase consta que mediante escritura pública otorgada el siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Doctor Adolfo Benítez Pozo, la señora MARÍA ADELAIDA VINUEZA RÍOS, PROMETE VENDER a la señorita Gina Narciza Ramírez Álvarez, soltera, el lote de terreno número ocho desmembrado de uno de mayor extensión, situado en la parroquia La Magdalena de éste cantón, adquirido mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con los cónyuges señores Jaime Enrique Pérez Cruz y Emilia María Vinueza y otros, según escritura pública otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Doctor Luis Maya, inscrita el diez y seis de junio de mil novecientos setenta y dos.-

1993-4ta.20-25, del registro de hipotecas, y con fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la escritura otorgada el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Gustavo Flores, de la cual consta que los cónyuges Ricardo Montalvo Jácome y Judith M. Ortega Del Castillo, prometen vender a favor de Lucio Anibal Quingalombo Jayo, casado, un lote por el precio de dos millones de sucres, pagados de contado, las escrituras definitivas se celebrarán en el plazo de noventa días, desde la presente fecha, imponen una multa de cien mil sucres, para la parte que incumpla con este trato.-

1993-4ta.21-26, del registro de hipotecas, y con fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la escritura otorgada el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Gustavo Flores, de la cual consta que los cónyuges Ricardo Montalvo Jácome y Judith M. Ortega Del Castillo, prometen vender a favor de César Oswaldo Comasacín Yapó, casado, un lote, las escrituras definitivas se celebrarán en el plazo de noventa días, desde la presente fecha, imponen una multa de cien mil sucres, para la parte que incumpla con este trato.- TAMBIÉN SE HACE CONSTAR QUE NO ESTA HIPOTECADO, EMPARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- Se aclara que se revisa gravámenes como MARÍA ADELAIDA VINUEZA RÍOS, con dos nombres y dos apellidos. Se revisa gravámenes a nombre de MARÍA CLOTILDE BARRERA MARQUINA, y de, DOLORES IRALDA JIMENEZ JIMENEZ, como lo indican en la petición.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.

b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Los gravámenes se han revisado hasta el 3 de enero de 2018, 8 am.

Responsable: VAVC

Revisión: EHHP

*[Handwritten signature]*



0004

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



**RESOLUCIÓN DE**

- **REGULARIZACIÓN**
- **DE EXCEDENTES O**
- **DIFERENCIAS DE**
- **ÁREAS**



0007



DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Quito, 18 de octubre de 2018  
Oficio No. 13211-2018-DMC

**Señor  
NOTARIO  
Presente**

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 393-2018, de fecha 05 de octubre de 2018, emitida por la Directora Metropolitana de Catastro del MDMQ, referente al predio No. 602925, ubicado en la parroquia Chilibulo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Luis Adolfo Samaniego Salinas y otros, con la cual se rectifica el área de terreno del mencionado inmueble, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea la Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Dr. Fausto Orozco Venegas

**SECRETARIO AD HOC**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ**

Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.	
Oficio	474-CAL	



0006

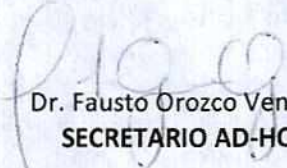
## RESOLUCIÓN No. 393-2018

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:** Quito, a 05 de octubre de 2018, a las 09h30.- En mi calidad de Directora Metropolitana de Catastro, según consta en Acción de Personal No. 49057, que rige a partir del 02 de abril de 2018; y, en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 1 del expediente signado con el Ticket#2018-123828, consta el formulario de Regulación de Diferencias de áreas de terreno suscrito por la señora María Delia Nieves Orellana, en calidad de Representante del Barrio "Federico Pérez Intriago", según documentación que adjunta, referente al predio No. 602925, clave catastral No. 3070702008, ubicado en la parroquia Chilibulo (antes La Magdalena), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 1009-UFAC, de 28 de septiembre de 2018, la Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 64 y vuelta, suscrito por el Ingeniero Milton Moreno, Servidor Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** La suscrita Directora Metropolitana de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA:** Conforme consta en el Acta de Sesión de fecha 11 de septiembre de 2018, suscrita y aprobada por los miembros de la Comisión para Casos Especiales determinados en el Artículo 15 de la Ordenanza Metropolitana No. 126; y, del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por el Ingeniero Milton Moreno, Servidor Municipal, se determina que el predio No. 602925, clave catastral No. 3070702008, ubicado en la parroquia Chilibulo (antes La Magdalena), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Luis Adolfo Samaniego Salinas y otros, tiene una superficie según escritura de 4.589,09m<sup>2</sup> y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 3.701,24m<sup>2</sup>, existiendo por tanto una diferencia de 887,85m<sup>2</sup>.- En mérito a las consideraciones expuestas la suscrita Directora Metropolitana de Catastro ; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 602925, clave catastral No. 3070702008, ubicado en la

parroquia Chilibulo (antes La Magdalena), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Luis Adolfo Samaniego Salinas y otros, en el cual existe una diferencia de 887,85m2, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 3.701,24m2.- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

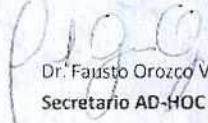
  
Ing. Geovanna Chávez Cangás  
**DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO**

Lo Certifico:

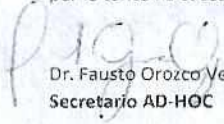
  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
**SECRETARIO AD-HOC**

Fov  


**RAZÓN:** Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante correo electrónico [pjmo74@yahoo.com.co](mailto:pjmo74@yahoo.com.co); con fecha 12 de octubre de 2018.- Quito, 12 de octubre de 2018.-Lo certifico.-

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
**Secretario AD-HOC**

**RAZÓN:** Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por lo tanto ha causado estado.- Quito, 18 de octubre de 2018.-Lo certifico.-

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
**Secretario AD-HOC**



**ACTA DE  
SOCIALIZACIÓN  
INFORME DE  
RIESGOS**



**ACTA DE SOCIALIZACION DEL INFORME DE RIESGOS**

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO: "FEDERICO PEREZ INTRIAGO"**

Quito 31 de Julio de 2018, a las 10H00, en las instalaciones de la Administración Zonal Quitumbe con la presencia de los copropietarios del **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO: "FEDERICO PEREZ INTRIAGO"**, ubicado en la parroquia Chilibulo, Provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano de Quito. Se realiza la **SOCIALIZACIÓN DEL INFORME DE RIESGOS No. 197-AT-DMGR-2018** emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, dando a conocer la calificación del riesgo y las recomendaciones que deberán cumplir de acuerdo al informe en mención.

- Una vez hecha la socialización y dejando claras las inquietudes de los copropietarios, los mismos se comprometen a acatar la calificación del riesgo y las recomendaciones emitidas en el Informe de riesgos No. 197-AT-DMGR-2018.

Con lo expuesto y toda vez que no se ha presentado ninguna objeción u oposición a lo indicado en líneas anteriores se resuelve **FIRMAR** el acta de Socialización de Riesgos.

.....*M. Teresa Torres*.....

C.I 170385999-9

PRESIDENTA





# **INFORME DE RIESGOS**



Oficio No. SGSG-DMGR-2018-674  
DM Quito, 19 de julio de 2018  
Ticket GDOC N° 2018-081225

Abogada  
Karina Subía  
**DIRECTORA**  
**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
Presente.-

**Asunto:** Respuesta a solicitud de informe de riesgos  
Ref. Oficio No. UERB-712-2018

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-712-2018, ingresado con ticket # 2018-081225 de fecha 30 de mayo de 2018, donde se solicita realizar la emisión de informe de riesgos para el AHHC denominado "Federico Pérez Intriago" de la Parroquia Chilibulo, conformado por el macrolote con No. Predial 602925. Y Clave Catastral 30707 02 008.

Al respecto, envío a usted el informe técnico N°197-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Christian Rivera  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS.**



Adjunto:

Copia de recibido de Informe Técnico No. 197-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Carrión	AT	20180719	
Revisión:	L. Albán	AT	20180719	
Aprobación:	C. Rivera	AD	20180719	

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio  
Ejemplar 2: Archivo, DMGR

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por:.....  
Firma:.....  
Fecha: 19 JUL 2018

**INFORME TÉCNICO**  
**Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB**  
**Fecha de inspección: 15/07/2018**

**1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN**

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 773113; Y: 9972762 Z: 3004 msnm aprox.	ELOY ALFARO	CHILIBULO	FEDERICO PÉREZ INTRIAGO

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Acceso por la Avenida. Enrique Garcés, transversal la calle Juan Camacaro	Regular	OF. No.UERB-712-2018	2018-081225
	Irregular		
	En proceso de regularización		
<b>Datos del área evaluada</b>	<b>Propietario:</b> Asentamiento humano de hecho y consolidado "Federico Pérez Intriago" <b>Clave catastral:</b> 30707 02 008 <b>Clave predial:</b> 602925		

**2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA**

Ítem	Descripción
Área	11 lotes, pertenecientes al barrio con un área total de 3.409,39 m <sup>2</sup>
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo <b>Residencial Urbano 2</b>
Relieve	El área evaluada está ubicada entre las cotas 2950 m.s.n.m. y los 2915 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal de 35 metros. El terreno presenta dos diversos tipos de pendientes, Laderas con moderada pendiente, con una inclinación que va desde los 6 a 15% o de 12 a 25 grados en su superficie. Siendo aquellos lotes # 3, 4, 5, 6. Además los lotes restantes se encuentran en Laderas con fuerte pendiente.
Número de Edificaciones	11 lotes con edificaciones, representando una consolidación del 100%.
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Med iagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	<p>Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.</p> <p>En el área de análisis se observó estructuras con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edificaciones constituidas con sistemas de muros portantes de bloque/ladrillo fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento o zinc sujetas con pernos y en algunos casos presionados empíricamente con bloque, rocas, etc.</li> <li>2. Edificaciones de una planta, constituidos con columnas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera que soportan planchas de fibrocemento o zinc sujetas con pernos y en algunos casos presionados empíricamente con bloque, rocas, etc.</li> <li>3. Edificaciones de una planta conformada con sistemas de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losa de hormigón armado, mampostería de bloque/ladrillo fijado con mortero.</li> <li>4. Edificaciones de una planta conformada por sistemas de estructura metálica, mampostería de bloque fijado con mortero y planchas de fibrocemento o zinc sujetas con pernos y presionados empíricamente con bloque, rocas, etc., soportados por estructura metálica.</li> <li>5. Edificaciones de dos plantas, las cuales constan con sistemas de pórticos y losa de hormigón armado en el entrepiso, mampostería de bloque fijado con mortero, cubierta formada con correas de madera y planchas de fibrocemento o zinc sujetas con pernos.</li> </ol>

	<p>6. Edificaciones de dos plantas, las cuales constan con sistemas de pórticos y losa de hormigón armado en el entrepiso, mampostería de bloque fijado con mortero, con cubierta de estructura metálica sujetas con pernos.</p> <p>7. Edificaciones de tres plantas conformadas con sistemas de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losas de entrepiso de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, cubierta con correas de madera o perfiles metálicos que soportan planchas de fibrocemento o zinc sujetas con pernos y en algunos casos presionados empíricamente con bloque, rocas, etc.</p> <p>8. Edificaciones de tres plantas conformadas con sistemas de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losas de cubierta y entrepiso de hormigón armado, y mampostería de bloque fijado con mortero.</p> <p>9. Edificaciones de cuatro plantas, las cuales constan con sistemas de pórticos (vigas y columnas) y losa de hormigón armado en el entrepiso, mampostería de bloque fijado con mortero, con cubierta de estructura metálica sujetas con pernos.</p> <p>Adicionalmente en el Barrio en análisis se observaron cerramientos con pingos de madera con alambre de púas y cerramientos de columnas hormigón armado con mampostería de bloque/ladrillo.</p>										
Usó edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.										
Existencia de servicios básicos (si/no)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Energía eléctrica</th> <th>Agua potable</th> <th>Alcantarillado sanitario</th> <th>Alcantarillado Pluvial</th> <th>Telefonía fija</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija					
Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija							
Otro tipo de información física relevante	La calle principal del barrio es adoquinada, con bordillos, sumideros para la recolección y evacuación de escorrentía; y no poseen cunetas, además cuentan con una escalinata de hormigón simple sin cunetas, ni sumideros.										

### 3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS.

#### 3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No se han registrado casos dentro de un diámetro de 1Km del AHHYC.

### 4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

#### 4.1 Amenazas Geológicas

##### 4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo y adicionalmente, hay dos factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos. Pueden también propiciarse y desencadenarse por intervención antrópica.

Geológicamente, el AHHYC "Federico Pérez Intriago" de la Parroquia Chilibulo, se ubica al pie de las laderas orientales del Complejo Volcánico Pichincha. Dentro de un abanico aluvial que nace entre los cerros Yuracyacu y Ungüi, donde actualmente se encuentra la Quebrada La Raya. La pendiente general del terreno tiene una inclinación aproximada de 5°.

El terreno presenta dos diversos tipos de pendientes, laderas con moderada pendiente, con una inclinación que va desde los 6 a 15% o de 12 a 25 grados en su superficie (lotes 3, 4, 5, 6), mientras que para el resto de lotes se tiene que se encuentran laderas con fuerte pendiente.

Respecto a la litología, el suelo está constituido superficialmente por una secuencia de horizontes de origen volcánico de cenizas y lapilli de pómez (cascajo).





0016

generalmente de color café claro, con texturas limo-arenosa (ceniza) y grava (lapilli), muy poco compactados y fácilmente erosionables con agentes meteorológicos (lluvia, viento). A profundidad se reconocen depósitos fluvio-lacustres representados por una secuencia sedimentaria de limos, arenas y arcillas.

Localmente, "Federico Pérez Intriago" es un asentamiento altamente consolidado, cuenta con servicios básicos como alcantarillado (pluvial y sanitario), la calle principal (Chilibulo) es asfaltada con sumideros para la escorrentía pluvial.

Según la cobertura disponible en la DMGR, el sector barrial evaluado se ubica sobre una zona de **Moderada susceptibilidad de movimientos en masa**.

#### 4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde Pomasqui hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente. Adicionalmente, un sistema de fallas de rumbo, con movimiento dextral, fue identificado en la zona comprendida entre el Volcán Ialó y Guayllabamba; estos segmentos de falla se orientan en sentido Noreste-Suroeste y están representados superficialmente por tramos de los ríos San Pedro, Uravía y Coyago.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4 g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

Localmente, debido a la descripción de la litología presente en el sector evaluado (Cangahua consolidada) se esperaría que las ondas sísmicas no se amplifiquen, además, la Parroquia Chilibulo no se encuentra cerca de fallas geológicas activas, por tanto la **amenaza sísmica se considera moderada - alta**.

#### 4.1.2 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha y Cotopaxi que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a

que son considerados geológicamente activo y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

### **Volcán Cotopaxi**

Se encuentra ubicado al suroriente del Distrito Metropolitano de Quito, el complejo volcánico es de composición predominantemente andesítica. En los últimos tiempos este volcán ha presentado una reactivación poniendo de manifiesto que representa un peligro y/o amenaza para las poblaciones circundantes al centro volcánico incluido el DMQ. El peligro volcánico más relevante que afectaría a la zona sur de Quito por una posible erupción es la caída de Piroclastos.

Durante una erupción los gases y los materiales piroclásticos (ceniza fragmentos de roca y piedra pómez) son expulsados del cráter y forman una columna eruptiva que puede alcanzar varios kilómetros de altura que puede mantenerse por minutos y horas de duración. Los fragmentos más grandes siguen trayectorias balísticas y caen cerca del volcán, mientras las partículas más finas son llevadas por el viento y caen a mayor distancia del mismo, cubriendo grandes áreas cercanas al volcán con una capa de varios milímetros o centímetros de piroclastos. La peligrosidad de este fenómeno está en función del volumen de material emitido en la erupción, la intensidad, duración de la caída, la distancia del punto de emisión, la dirección y velocidad del viento. Las caídas piroclásticas del Cotopaxi podrían afectar a varias zonas del DMQ, especialmente a las poblaciones asentadas al sur del mismo.

### **Volcán Guagua Pichincha**

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha, su cráter está localizado a aproximadamente 44 km al occidente del asentamiento "Federico Pérez Intriago" y tiene una altitud de 3004 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

Debido a la ubicación del AHHYC "Federico Pérez Intriago" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Cotopaxi y Guagua Pichincha) se considera que la **Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Moderada.**

## **5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES**

### **5.1 Elementos expuestos**

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "Federico Pérez Intriago" de la parroquia Chillibulo presenta condiciones locales de exposición **Moderadas** ante deslizamientos.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "Federico Pérez Intriago" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.



Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "Federico Pérez Intriago" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente

**5.2 Vulnerabilidad Física**

**Edificación:** Es necesario recalcar que al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física en éstos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	- -
MODERADO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11
ALTO	9
MUY ALTO	- -

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	- -
MODERADO	1, 2, 3, 7, 6, 8, 9, 10, 11
ALTO	4, 5
MUY ALTO	- -

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	- -
MODERADO	4, 5, 6, 7
ALTO	1, 2, 3, 8, 9, 10, 11
MUY ALTO	- -

**Sistema Vial:** La calle principal del barrio está adoquinada y cuentan con sistemas de recolección de agua lluvia (sumideros), sin cunetas, por lo que presenta una vulnerabilidad física baja ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia; mientras que la escalinata al no poseer cunetas, ni sumideros presenta una vulnerabilidad física moderada.

### 5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar "Federico Pérez Intriago" durante la visita técnica se observó que su población cuenta con una directiva organizada y apoyo total de la comunidad; sin embargo su participación activa es escasa y su relación con las organizaciones comunitarias e instituciones son débiles, por tanto tienen poco conocimiento de los riesgos presentes por ende su compromiso frente a este tema es nulo.

La población en términos generales no tienen acceso a educación superior y sus ingresos económicos son medios. Además, tienen una cobertura total de los servicios públicos básicos (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, recolección de basura, entre otras).

## 6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Federico Pérez Intriago" de la parroquia Chilibulo, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Federico Pérez Intriago" en general presenta un Riesgo Moderado para todos los lotes.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Federico Pérez Intriago" de la parroquia Chilibulo presenta condiciones de Riesgo Moderado, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Federico Pérez Intriago" es Riesgo Moderado tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Federico Pérez Intriago" de la Parroquia Chilibulo, para lo cual, una vez concluido dicho proceso, sus habitantes deberán cumplir las recomendaciones que se describen en este informe, lo cual contribuirá a reducir el riesgo identificado en la zona en análisis.

### Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

**Medidas Estructurales:** Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:



- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

**Medidas No estructurales:** Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

## 7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

### Para el riesgo por movimientos en masa:

- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Federico Pérez Intriago", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016.
- Frente a los procesos de generación de flujos de detritos se deben realizar obras de contención de sedimentos y conducción de aguas a fin de disminuir el nivel de exposición de los lotes de AHHYC "Federico Pérez Intriago". Estas obras deberán determinarse una vez culminada la implantación del asentamiento y serán responsabilidad de la municipalidad y de los propietarios en función de la ubicación de las obras.

### Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Federico Pérez Intriago", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

### Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHYC "Federico Pérez Intriago" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Guagua Pichincha y

Cotopaxi, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la parroquia de Chilibulo, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.

- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

#### Recomendaciones Generales:

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Federico Pérez Intriago" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Eloy Alfaro, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

#### Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del *Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMDOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Federico Pérez Intriago" lo descrito en el presente informe, especialmente la

calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.



0013

**8 SOPORTES Y ANEXOS**

**8.1 Respaldo fotográfico**

8.1.1 Servicios básicos existentes en el sector.



8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas alrededor del Área en estudio.





8.1.3 Cortes de terreno





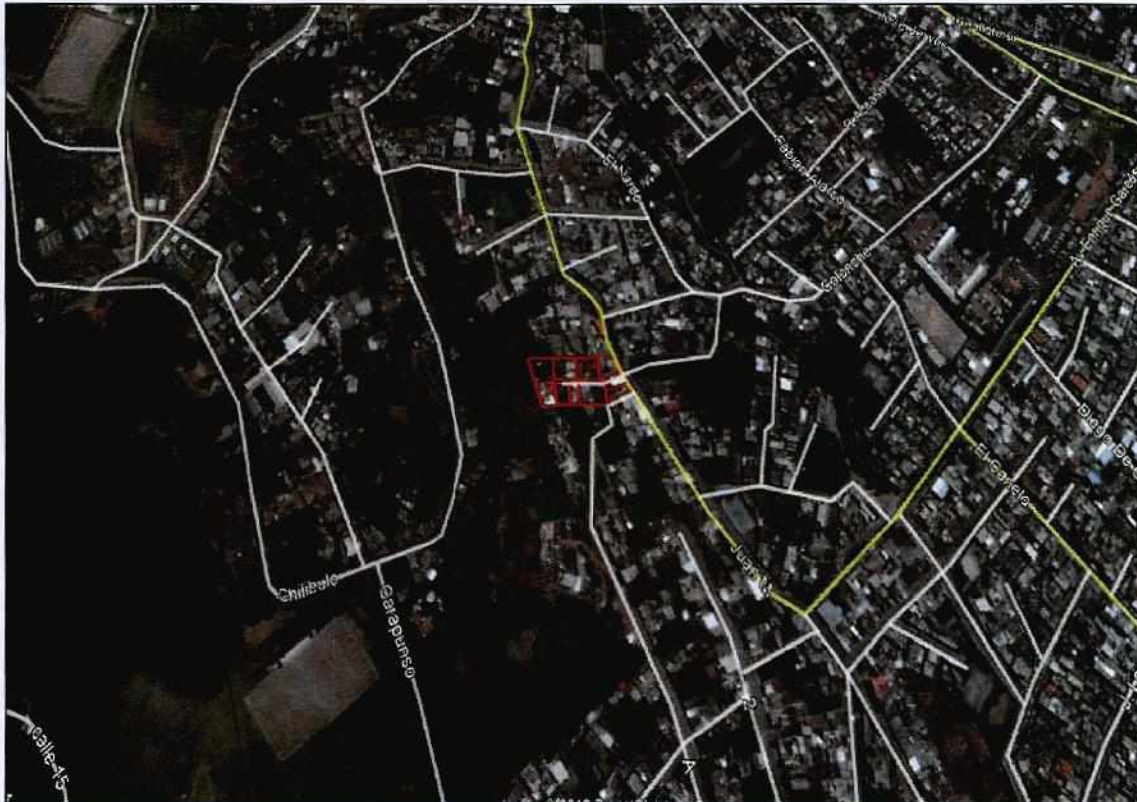


8.1.4 Vías del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado



9 BASE CARTOGRAFICA Y MAPAS TEMATICOS

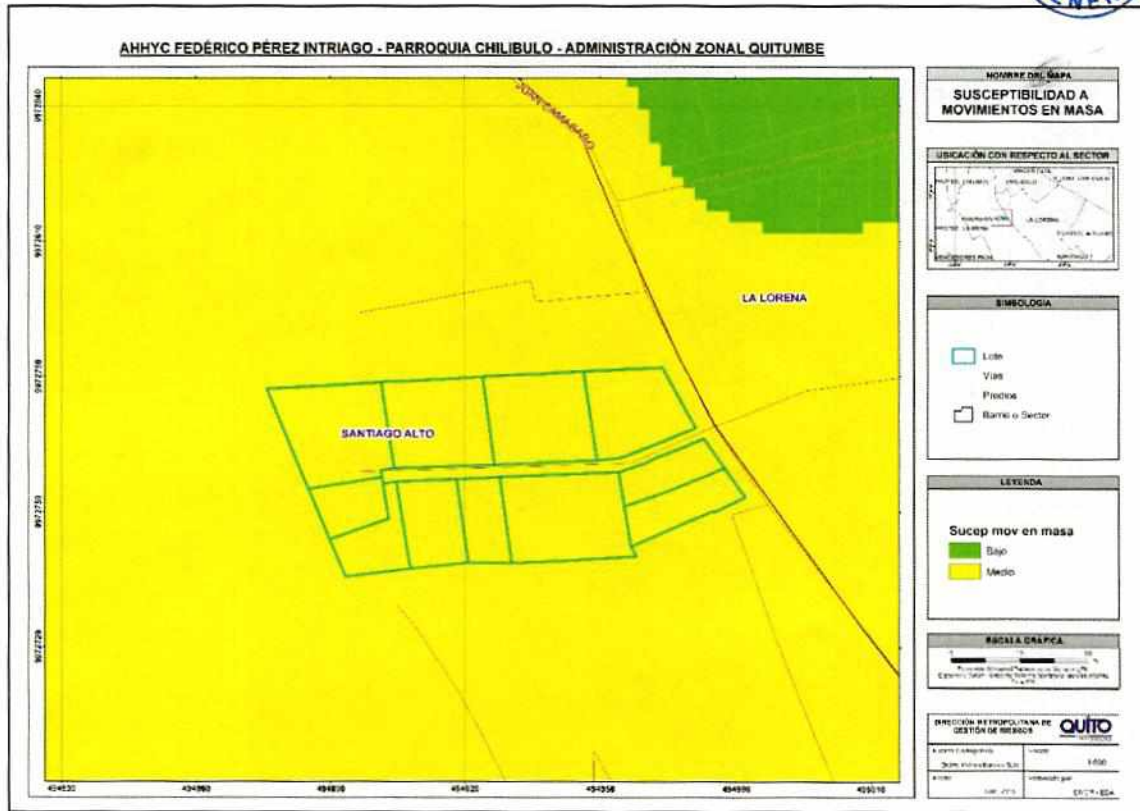
9.1.1 Ubicación.



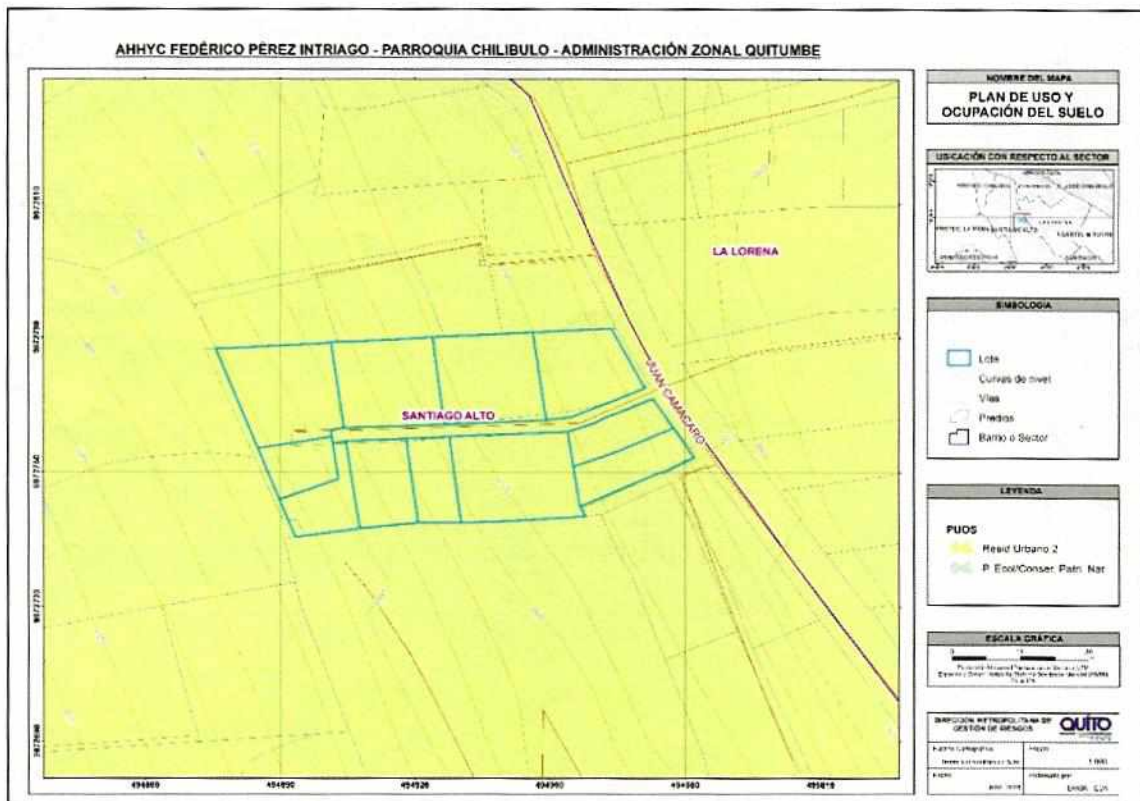


0011

9.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa.



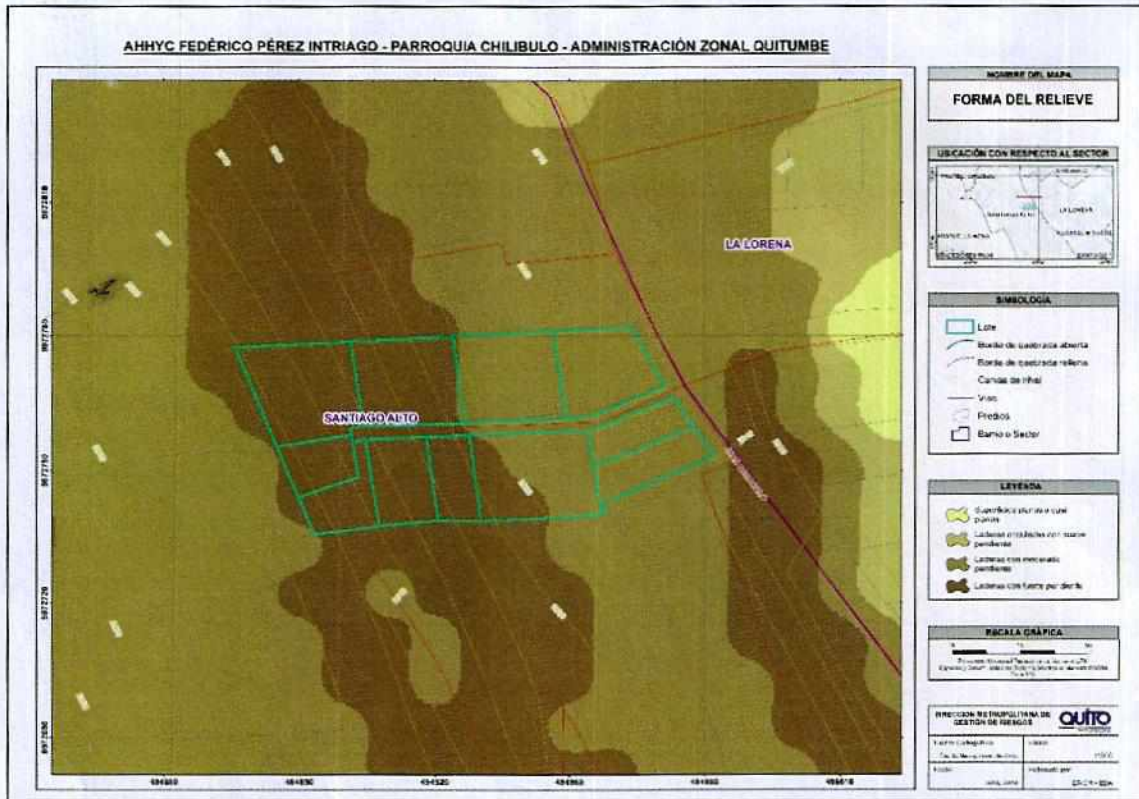
9.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo.



IA BA LA GR

8  
Ocho

9.1.4 Pendientes.



**10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Irwin Álvarez	Ingeniero Civil	Elaboración del Informe Vulnerabilidad Física	16/07/2018	
Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración del Informe y Elaboración de cartografía	13/07/2018	
Luis Albán	Ing. Geólogo Analista de Riesgos	Análisis Geológico Revisión de informe	17/07/2018	
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	19/07/2018	

# **NOMENCLATURA VÍAL**

08 JUN. 2018  
Quito,  
Oficio 501 - GP

11 JUN 2018  
2115



0020

Hoja de Ruta No. TE-MAT-05172-18  
Ticket GDOC - 079474

Asunto: Informe de Nomenclatura AHHC "Federico Pérez Intriago"

Abogada  
Karina Subía Dávalos  
Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"  
QUITUMBE: Av. Quitumbe y Cóndor  
Telf. 2674-500 ext. 309 / 310  
Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio No. UERB-713-2018, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-05172-18, mediante el cual solicita el Informe de Nomenclatura Vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "FEDERICO PEREZ INTRIAGO", ubicado en la parroquia Chilibulo; adjunto sírvase encontrar la información requerida en formato digital (.pdf) e impreso (A4).

Atentamente,

Arq. Hidalgo Núñez Lucio  
Gerente de Planificación  
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Anexo.: - Copia de Oficio No. UERB-713-2018 y plano (2 hojas)  
- Plano A4 (1 hoja)  
- 2 CDs

Copia: Gerencia General EPMMOP

Elaborado por:	Ing. Miguel Casares A.	UIG	
Revisado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	UIG	
Hoja de trámite No.1815			
Hoja de Ruta No. 5173-18			

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Recibido por:   
Firma: .....  
Fecha: 12 JUN 2018



**LEYENDA EXPLICATIVA**

	AHHC "FEDERICO PEREZ INTRIAGO"
	EJES VIALES
	PREDIOS



0 4.25 8.5 Metros

<b>494880</b> 494900 494920 494940 494960 494980 495000 9972800 9972780 9972760 9972740 9972720	<b>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS</b> ING. IVÁN ALVARADO MOLINA GERENTE GENERAL	<b>PROYECTO:</b> NOMENCLATURA VIAL ASENTAMIENTO HUMANO AHHC "FEDERICO PEREZ INTRIAGO" PARROQUIA CHILIBULO	<b>RESPONSABLE DE PLANIFICACION</b> REVISÓ: ING. LORENA LIZURETA Z.	<b>FUENTES:</b> Ejes viales: EPMOP Gerencia de Planificación Unidad de Información Geográfica EPMOP "Palmariscal" Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda	<b>OBSERVACIONES:</b> Estos planos se relacionan a la información de validez y obra pública que son competencia de la EPMOP	<b>0019</b> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS SISTEMA DE INFORMACIÓN CARTOGRAFICA, Observatorio Nacional de Movilidad para QUITO, QUITO 2018 D.O.M. N° 001, 01 de mayo de 2018. D.O.M. N° 001, 01 de mayo de 2018. Ley de Régimen para el D.M.O. Ordenanza de Zonificación 002 del 18-12-2000, y en base al artículo 25 del C.O.T.I.D.
	<b>GERENCIA DE PLANIFICACION</b>	<b>CONTENIDO:</b> PREDIOS EJES VIALES PARROQUIA CHILIBULO AHHC "FEDERICO PEREZ INTRIAGO"	APROBÓ: ARO. ROBALDO NÚÑEZ LUCIO <small>GERENTE DE PLANIFICACION</small>	RESPONSABLE PROCESAMIENTO: MALCA LÁMINA: 1/1	ESCALA: 1:500 FECHA: JUNIO 2018	

19  
 Sreapac

# REPLANTEO VÍAL



Oficio No. AZEA – UOP - 2018

DM. Quito,

Ticket GDOC N° 2018-078564

Pablo Melo O.  
**COORDINADOR UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - QUITUMBE**

Presente

**Asunto:** Informe trazado vial.  
**Ref. Oficio No. UERB-054-2018**

De mi consideración:

En atención al Registro 2018-078559 y trámite No. 0002146 de fecha 23 de mayo de 2018, a través del cual solicita informe de REPLANTEO VIAL de la calle colindante con el Asentamiento " **FEDERICO PEREZ** " parroquia Chilibulo, perteneciente al predio No. 602925 clave catastral 30707-02-008.

El predio en mención tiene frente a la calle Juan Camacaro ancho total 10.00m. aceras 1.50m de acuerdo al trazado vial 30707 I.G.M. no existe afectación vial.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
**Edwin Bosmediano Contero**  
**ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Adjunto:

1 CD. 01 PLANOS A1 y (02 HOJAS UTILES)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Top. L. Ortega	UOP	20180719	
Revisión:	Arq. M. Zapata	DGT	20180719	
Revisión	Arq. L. Sánchez	UOP	20180719	

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula tu Barrio  
Ejemplar 2: AZEA Archivo numérico SG  
Ejemplar 3: AZEA Archivo alfabético SG  
Ejemplar 4: AZEA Archivo Unidad de Obras Públicas

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
ELOY ALFARO**

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo | PBX: 3110 802/03/04/05 | www.quito.gob.ec

# **TRAZADO VÍAL**

Oficio No. AZEA – UOP – 2018 3704

DM. Quito, 31 de julio 2018

Ticket GDOC N° 2018-078564

Pablo Melo O.  
**COORDINADOR UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - QUITUMBE**

Presente

**Asunto:** Informe trazado vial.  
Ref. Oficio No. UERB-053-2018

De mi consideración:

En atención al Registro 2018-078564 y trámite No. 0002148 de fecha 23 de mayo de 2018, a través del cual solicita informe de trazado vial de las calles y escalinata perteneciente al predio No. 602925 clave catastral 30707-02-008 del Asentamiento humano de hecho y consolidado " **FEDERICO PEREZ** " parroquia Chilibulo.

El predio en mención tiene frente a la calle Juan Camacaro ancho total 10.00m., de acuerdo al trazado vial 30707 I.G.M.

Para lo cual esta Administración Zonal emite criterio técnico favorable, para que se proceda a la modificación del trazado vial de la calle Juan Camacaro e implantación de la escalinata, de acuerdo al plano presentado por la Unidad Regula Tu Barrio, levantamiento topográfico con los anchos totales, calzada y aceras respectivamente de la calle y escalinata que se encuentran implantadas en el mismo.

Calle S13 Juan Camacaro : ancho variable 10.04m – 9.71m. aceras: 1.50m – 1.25m costado sur, 1.54m – 1.35m costado norte.

Escalinata Oe9I ancho variable 2.97m – 3.60m.

Escalinata Oe9J ancho variable 2.80m – 3.02m.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Edwin Bosmediano Contero

**ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO**  
**UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Adjunto:  
(01 FOJAS UTILES)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Top. L. Ortega	UOP	20180631	
Revisión:	Arq. L. Sánchez	UOP	20180631	
Revisión	Arq. M. Zapata	DGT	20180631	

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula tu Barrio  
Ejemplar 2: AZEA Archivo numérico SG  
Ejemplar 3: AZEA Archivo alfabético SG  
Ejemplar 4: AZEA Archivo Unidad de Obras Públicas

**ADMINISTRACIÓN ZONAL**  
**ELOY ALFARO**

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

# **INFORMES UERB**



0027

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO Nro.- 024 UERB Q-2018

FECHA: 20-06-2018

### INFORMACION GEOGRÁFICA



#### ANTECEDENTES.-

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "FEDERICO PEREZ INTRIAGO", se encuentra ubicado en la parroquia Chilibulo del Distrito Metropolitano de Quito que corresponde a la Administración Zonal Eloy Alfaro, el cual tiene un 100% de consolidación y 46 años de asentamiento.

De las Inspecciones realizadas el 20 de junio del 2018, se determinó que la población de este asentamiento carece de recursos para satisfacer las necesidades básicas que permiten un adecuado nivel y calidad de vida

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "FEDERICO PEREZ INTRIAGO", cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso de regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio en suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Metropolitano, y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado es de **Interés Social**, en razón que dentro del predio a intervenir existen condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura, conforme con el análisis realizado, además las personas manifiestan en un 60%, no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica. El 50% de la población del asentamiento tiene estabilidad laboral el otro 40% no tienen un empleo estable ni seguro, por lo que genera dificultad para acceder a satisfacer las necesidades humanas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento.



0026

Con el proceso de regularización se busca incorporar al Asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación integral de la ciudad facilitando su acceso servicios básicos e infraestructura.

**INFORMACION**

<b>Fecha de visita:</b>	20 de junio del 2018				
<b>Organización:</b>	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado				
<b>Tipo de Organización:</b>	AD-HOC				
<b>Representante del Comité Vecinal:</b>	Sra. Delia María Nieves				
<b>Propiedad en:</b>	Derechos y Acciones				
<b>Socios:</b>	11				
<b>lotes:</b>	11				
<b>Parroquia:</b>	Chilibulo	<b>Años de Asentamiento:</b>	46		
<b>Población Beneficiada</b>	44	<b>Consolidación:</b>	100%		
<b>OBRAS CIVILES:</b>	VIAS	100%	<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA:</b>	AGUA POTABLE	100%
	ACERAS	100%		ALCANTARILLADO	100%
	BORDILLOS	100%		ELECTRICIDAD	100%

**RESPALDO FOTOGRAFICO**



Por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés Social por más de 46 años y con 100% de consolidación, cumple con la calificación establecida para iniciar el proceso de regularización.

Atentamente,

Lcda. Granyna Rosero  
**Responsable Socio-Organizativa**  
**UERB-QUITUMBE**

ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS INTERES SOCIAL

DATOS GENERALES	
FECHA DE VISITA	20/06/2018
HORA DE VISITA	11:00
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	FEDERICO PEREZ JINTRAGO
ADMINISTRACIÓN ZONAL	ELOA ALEJO
NUMERO DE PREDIO	602925
AÑOS DE ASENTAMIENTO	46
NUMERO DE BENEFICIARIOS	42

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS				
TIPO DE ORGANIZACIÓN	COMITÉ	COPERATIVA	AD HOC	<input checked="" type="checkbox"/>
REPRESENTANTE LEGAL	SRA. DELIA VIEVES			
CEDULA DE IDENTIDAD				
DIRECCIÓN				
TELÉFONO				
CORREO ELECTRÓNICO				

	CANTIDAD		CANTIDAD
NUMERO DE LOTES	11	ÁREA TOTAL	370.24
UNIDADES DE VIVIENDA	11	ÁREA VERDE	
CONSOLIDACION	100%	INFRAESTRUCTURA VIAL	291.82
EQUIPAMIENTOS CERCANOS	SI	NO	
EDUCACIÓN		<input checked="" type="checkbox"/>	
SALUD	<input checked="" type="checkbox"/>		
RECREATIVAS	<input checked="" type="checkbox"/>		
ÁREA COMUNAL		<input checked="" type="checkbox"/>	

INGRESOS PROMEDIO DEL ASENTAMIENTO

\$ 380, sueldo básico

	SI	NO	%
SATISFACE CANASTA BASICA	<input checked="" type="checkbox"/>		50
TIENEN ESTABILIDAD LABORAL	<input checked="" type="checkbox"/>		50

SERVICIOS BÁSICOS	SI	%	NO
ELECTRICIDAD			
UN MEDIDOR			
MEDIDORES INDIVIDUALES	<input checked="" type="checkbox"/>	100	
AGUA POTABLE			
JUNTA AGUA			
EMMAPS	<input checked="" type="checkbox"/>	100	
POZO SEPTICO			
ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>	100	
VÍAS/PASAJES	<input checked="" type="checkbox"/>	100	
BORDILLOS	<input checked="" type="checkbox"/>	100	
ACERAS	<input checked="" type="checkbox"/>	100	

SERVICIOS OTORGADOS POR MUNICIPIO

AUTOGESTION

INFORMACIÓN PARA ESTABLECER CALIDAD DE VIDA

	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	MUY DEFICIENTE	MALA
HIGIENE					
VENTILACION E ILUMINACION		<input checked="" type="checkbox"/>			
PERSONAS POR CUARTO		<input checked="" type="checkbox"/>			
ACABADOS		<input checked="" type="checkbox"/>			
PRIVACIDAD					
AREA POR PERSONA		<input checked="" type="checkbox"/>			
USO DE LOS ESPACIOS		<input checked="" type="checkbox"/>			
COMODIDAD					
DISPONIBILIDAD DE LOS ESPACIOS		<input checked="" type="checkbox"/>			
ACOMODACION DE ENSERES		<input checked="" type="checkbox"/>			
INSTALACIONES ELECTRICAS		<input checked="" type="checkbox"/>			

RESPONSABLE (GESTOR SOCIO ORGANIZATIVO)

NOMBRE	FIRMA
GLADYVA ROJERO	



0024

**INFORME LEGAL No. 016-UERB-Q-2018 DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “FEDERICO PÉREZ INTRIAGO”.**

El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Federico Pérez Intriago”, se encuentra ubicado sobre el lote de terreno número DOS, ubicado en la parroquia “La Magdalena”.

**ESCRITURA GLOBAL.**

Mediante escritura de partición celebrada el 26 de marzo de 1971, celebrada ante el Notario Tercero de este cantón, Dr. Luis Enrique Maya, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 16 de junio de 1972, han comparecido la señora Adelaida Vinueza y sus hermanos a partirse un bien hereditario, correspondiéndole a esta el lote denominado como número DOS, circunscrito dentro de los siguientes linderos: **Norte:** La carretera pública; **Sur:** Terreno de Ascencio Amaguañay Ángel Simbaña; **Oriente:** Lote número tres, a adjudicarse al señor Nicolás Arcesio Vionueza y su mujer; y, **Occidente:** Lote número uno, adjudicado a Emilia María Vinueza. **Superficie:** cuatro mil quinientos ochenta y nueve metros con cero nueve decímetros cuadrados.

De este predio se han realizado las siguientes ventas:

- a) Mediante escritura de compra-venta otorgada el 28 de febrero de 2003, celebrada ante el Notario Cuarto de este cantón, Dr. Jaime Aillón Albán, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 21 de marzo de 2012, la señora Libia Amada Rodríguez Prieto, por sus propios derechos y como apoderada de su cónyuge José Efraín Ortuño Méndez venden a favor de Rómulo Leonardo Ortuño Rodríguez, soltero, el 13% de los derechos y acciones de su propiedad. (todo lo que habían adquirido).
- b) Mediante escritura de compra-venta otorgada el 22 de septiembre de 1998, celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo de este cantón, Dr. Fabián Eduardo Solano, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 25 de septiembre de 1998, los cónyuges César Oswaldo Comasicin Yapó y María Rosario Jayo Ramos venden a favor de Luis Adolfo Samaniego Salinas, soltero, el 5,515% de los derechos y acciones de su propiedad.
- c) Mediante escritura de compra-venta otorgada el 14 de mayo de 1991, celebrada ante el Notario Tercero de este cantón, Dr. Efraín Martínez Paz, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 29 de agosto de 1991, María Adelaida Vinueza Ríos, casada, vende a favor de los cónyuges Luis Viracocha Yánez y Ana María Loja el 10,516% de los derechos y acciones de su propiedad.
- d) Mediante escritura de compra-venta otorgada el 26 de septiembre de 1990, celebrada ante el Notario Tercero de este cantón, Dr. Efraín Martínez Paz, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 04 de diciembre de 1990, María Adelaida Vinueza Ríos, casada, vende a favor de los cónyuges Daniel Pardo Lima y Dolores Jiménez el 11,88% de los derechos y acciones de su propiedad.
- e) Mediante escritura de compra-venta otorgada el 26 de septiembre de 1990, celebrada ante el Notario Tercero de este cantón, Dr. Efraín Martínez Paz, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 04 de diciembre de 1990, María Adelaida Vinueza Ríos,




- viuda, vende a favor de los cónyuges Julio Bautista Vallejo y María Barrera el 5,35% de los derechos y acciones de su propiedad.
- f) Mediante escritura de compra-venta otorgada el 30 de diciembre de 1986, celebrada ante el Notario Tercero de este cantón, Dr. Efraín Martínez Paz, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 04 de septiembre de 1990, María Adelaida Vinueza Ríos, casada, vende a favor de los cónyuges Daniel Chiliquinga Calapaqui y María Isabel Catota Muela el 11,88% de los derechos y acciones de su propiedad.
  - g) Mediante escritura de compra-venta otorgada el 09 de diciembre de 1986, celebrada ante el Notario Tercero de este cantón, Dr. Efraín Martínez Paz, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 04 de septiembre de 1990, María Adelaida Vinueza Ríos, casada, vende a favor de los cónyuges José Elías Castillo Pallo y María Delia Nieves Orellana el 12,41% de los derechos y acciones de su propiedad.
  - h) Mediante escritura de compra-venta otorgada el 23 de diciembre de 1993, celebrada ante el Notario Décimo Sexto de este cantón, Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 08 de febrero de 1994, los cónyuges Ricardo Montalvo Jácome y Judith Margarita Ortega del Castillo, venden a favor de Lucio Quingalombo Jayo, casado el 4,615% de los derechos y acciones de su propiedad.
  - i) Derechos y acciones sobrantes descritos en la escritura global del presente documento.

**CERTIFICADO DE GRAVÁMENES:** Según certificado de gravámenes No. 179266, de fecha 11 de mayo de 2018, no existen inscripciones registrales de hipotecas ni embargos, pero si una prohibición de enajenar en contra de Aníbal Castillo y José Castillo (pudiendo tratarse de un homónimo) por tráfico de cocaína.

**CONCLUSIÓN:** El predio sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Federico Pérez Intriago", acorde a la documentación presentada a esta dependencia, información corroborada por el certificado de gravámenes No. 179266, emitido por el Registro de la Propiedad de Quito el 11 de mayo de 2018, cumple con lo establecido en los literales b) y d) del artículo 8 y 9 de la Ordenanza Metropolitana No. 0147 de fecha 09 de diciembre de 2016, para ser considerado para el proceso de Regularización a cargo de la Unidad Especial Regula tu Barrio.

Para los fines consiguientes,

Atentamente,

  
**Ab. Ana Sofia Reyna Gallegos**  
**Responsable legal UERB-Q**



0023

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

**INFORME TÉCNICO N° 10 UERB Q- 2018**

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 24-10-2018

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:**

NOMBRE DEL AHHC:	"FEDERICO PEREZ INTRIAGO"	Área bruta Catastrada:	3.418,09	m2
Parroquia:	CHILIBULO	Área bruta en escritura:	4.589,09	m2
Administración Zonal:	ELOY ALFARO	Área bruta del levantamiento:	3.701,24	m2
N° de Predio:	602925 ✓ ✓ ✓			
Clave Catastral:	30707 02 008 001			

**2.- INFORME TÉCNICO:**

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga más del 45% de pendiente	CUMPLE

**3.- OBSERVACIONES GENERALES**

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

**4.- NOTAS:**

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB.*

  
Arq. Miguel Ángel Hidalgo  
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-Q

20  
Veinte